

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 DE 2013

SELECCIONAR UNA (1) PERSONA JURÍDICA O NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.

BOGOTA D.C. ABRIL DE 2013



CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO

La Universidad Militar Nueva Granada está interesada en seleccionar una (1) persona natural o jurídica intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia, para que la asesore en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes, personas e intereses asegurables, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable:

La lista de pólizas requeridas para la Universidad Militar Nueva Granada son las siguientes:

- a) TODO DAÑO MATERIALES COMBINADOS,
- b) MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL-COMERCIAL,
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS DE ENSAYO,
- e) TODO RIESGO DAÑO AUTOMOVILES,
- f) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD DERIVADA DE LA ACTIVIDAD COMO PRACTICANTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONALES INSTITUCIONES MEDICAS,
- g) RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS),
- h) SEGURO DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS,
- i) POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRA ESTUDIANTIL,
- j) SEGURO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

1.2. DOCUMENTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Son documentos integrantes del presente proceso, los siguientes:

- Los pliegos de condiciones y las adendas.
- Los anexos de los pliegos de condiciones.
ANEXO 1 Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2 Formato de Conformación de Consorcio.
- ANEXO 3 Formato de Conformación de Unión Temporal
- ANEXO 4 Experiencia del proponente.

1.3. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.



Constitución Política y en el Acuerdo 04 de 2010, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales, deberán acreditar, cada una, que su duración no será inferior a la de la duración del contrato y dos (2) años más.

El oferente debe indicar su identificación tributaria o información sobre el Régimen del Impuesto a las Ventas al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsable del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación del servicio gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 66 ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del Estatuto Tributario.

Las sociedades jurídicas extranjeras deben acreditar ese carácter, presentando los documentos que en el país de origen se exigen para actuar sin dicha calidad, que hacen las veces de los que en Colombia se solicitan, como el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Único Tributario (RUT), que su existencia será el termino del contrato y el tiempo adicional de cinco (5) años más. Estos documentos deberán ser legalizados en Colombia de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales Vigentes. En el evento de adjudicación del Contrato, la Sociedad Extranjera deberá cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 472 del Código del Comercio.

Todos los documentos deben ser presentados en el idioma castellano, o en idioma extranjero, pero acompañado de traducción oficial.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo indicado en estos pliegos sobre reciprocidad, representación, documentos expedidos en el extranjero y demás requisitos especiales para proponentes extranjeros.

Dentro de los requisitos habilitantes de las personas extranjeras, la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA verificará la información sobre requisitos jurídicos solicitados, y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes.

NOTA: La Universidad en aplicación de lo previsto en el **PARAGRAFO SEGUNDO** del artículo 7 del Acuerdo 13 de 2010, que expresa "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimo (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derecho de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.

1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACION

1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS



El término de ejecución para realizar el presente contrato es de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO

El contrato que se celebre como resultado del concurso de méritos, no tiene cuantía para la Universidad Militar Nueva Granada, puesto que no hace ninguna erogación, con cargo a su presupuesto; la actividad exclusiva de promover la celebración y obtener la renovación de los contratos de seguros entre asegurador y asegurado, será asumida por la Compañía de Seguros que resulte seleccionada, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

1.5. LUGAR

Se contratará para realizar la actividad de intermediación de seguros de la Universidad Militar Nueva Granada, en sus tres sedes Sede Central (Carrera 11 No. 101-80), Facultad de Medicina y Campus Nueva Granada en Cajicá.

1.6. REGIMEN JURÍCO APLICABLE.

El marco legal del presente concurso, y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia, y en especial por las siguientes disposiciones:

- a) Principios de la Constitución Política.
- b) Acuerdo No 04 de 2010 del Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada
- c) Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- d) En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código del Comercio y Código Civil.
- e) El pliego de Condiciones del presente concurso.
- f) Los reglamentos para el Registro Único de Proponentes.
- g) Demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir lo aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo a la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.7. CALIDADES DEL OFERENTE-REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION.

Podrán participar en este CONCURSO DE MÉRITOS todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales, legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, siempre y cuando su objeto social le permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la

EA
Quintero

Podrán participar personas naturales de nacionalidad colombiana para lo cual deben anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, documento de identidad, entidad promotora de salud (EPS), certificado de aportes parafiscales y Registro Único de Proponentes.

CAPITULO 2

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS- PRESENTACION DE PROPUESTAS.

2.1.1. PUBLICACION EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

La universidad publicará los pliegos de condiciones en su página web, desde el día de 1 abril de 2013, invitando públicamente a presentar ofertas, donde conste el objeto y las características esenciales de los Pliegos de Condiciones.

2.1.2. APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

El Concurso Público de Méritos se abrirá el día 1 de Abril de 2013 y el pliego de condiciones de la presente invitación se podrá consultar desde la apertura y hasta el último día hábil anterior al cierre de la invitación, en la Carrera 11 No 101-80 segundo piso Edificio Administrativo, Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía de la Universidad Militar Nueva Granada, o en la página web de la universidad www.umng.edu.co en el link: contratos/contratación en Curso.

2.1.3. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

El concurso Público de Méritos se declarará cerrado y en consecuencia se podrán presentar ofertas hasta las 16.00 horas del día 22 de Abril de 2013 en la Carrera 11 No. 101-80 cuarto piso, en la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega, el número que identificara la oferta corresponderá al orden de presentación de la misma.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la invitación a través de adenda. La eventual prórroga se comunicará a todas las personas interesadas en adquirir los pliegos a través de la página Web de la Universidad.



Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato, en el evento de que le sea adjudicado.
- Que la duración de la sociedad sea igual al de la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- Que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

1.8.2. CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

Los participantes que presenten propuestas deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, se deben precisar las condiciones y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representa y su suplente para todos los efectos y señalan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o de unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En cuanto al consorcio, existe solidaridad en toda la ejecución de contrato, así como, en las sanciones que se llegaren a imponer.

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

1.8.3. PERSONAS NATURALES



Dentro del plazo de la invitación cualquiera de las personas que estén interesadas en participar, podrán solicitar aclaraciones adicionales por escrito en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Carrera 11 No 101-80 Edificio Administrativo, segundo piso, con copia a la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía o al correo electrónico de la institución: proveedor@unimilitar.edu.co, hasta el día 10 de abril de 2013, antes de las 14:00 horas.

Las respuestas serán publicadas en la página web de la Universidad.

2.3. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de las aclaraciones o de oficio, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA que se publicará en la página Web de la Universidad, prorrogando, si fuere necesario, el plazo de la invitación hasta por la mitad del inicialmente fijado.

La (s) ADENDA(S) se entiende(n) incorporada(s) a los pliegos de condiciones.

2.4. PRÓRROGAS

Cuando lo estime conveniente la Universidad Militar Nueva Granada, podrá prorrogar el plazo para presentar la propuesta, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En caso de existir solicitud de prórroga debidamente justificada por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la invitación.

2.5. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada el retiro de su propuesta y sus copias antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. Esta será devuelta sin abrir, al proponente o la persona autorizada, en el acto de cierre de la invitación. Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad.

2.6. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará con posterioridad a la fecha de cierre del CONCURSO DE MÉRITOS, en un término de tres (3) días hábiles, para elaborar los estudios jurídicos, económicos-financieros y técnicos necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad Militar Nueva

2.1.4. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deben presentarse en la Carrera 11 No. 101-80 Cuarto Piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada desde la fecha y hora de apertura hasta la fecha y hora que se efectúe el cierre.

La propuesta se presentará en original y dos (2) copias y la recepción de las ofertas se hará así: La original, la cual debe estar debidamente foliada, se deposita en la **urna número 1** y las dos (2) copias respectivas, las cuales también deben estar debidamente foliadas en la **urna número 2**.

Especificar la identificación del contenido del sobre original o primera copia o segunda copia.

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No 001 de 2013**

SELECCIONAR UNA (1) PERSONA JURÍDICA O NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.

Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Sobre No

Contenido:

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes o participantes.

2.2. ACLARACIONES ADICIONALES

El día **8 de Abril 2013 a las 15:00 horas**, la Universidad Militar Nueva Granada celebrará una audiencia en la sede de la Carrera 11 No 101-80, en el Aula Especial VII ubicada en el segundo piso del Bloque B "Facultad de Derecho"; con el objeto de precisar el contenido y alcance de la invitación, así como para escuchar a los interesados, de esta audiencia se levantará un acta.



Granada y de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

2.7. ADJUDICACION

La Universidad Militar Nueva Granada realizará audiencia pública de adjudicación en la fecha que se comunicará previamente a los oferentes por la página Web de la Universidad.

Dentro del presente contrato, no habrá lugar a adjudicación parcial.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y será comunicada a los demás proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Universidad como al adjudicatario a cumplir las obligaciones impuestas; contra el mismo no procede recurso alguno.

2.8 DECLARACION DE DESIERTA.

La presente invitación podrá declararse desierta cuando a juicio de la Universidad, se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los términos previstos en el Acuerdo 04 de 2010, o cuando el puntaje máximo obtenido por el proponente que tenga el mayor puntaje sea inferior al 70% del punto máximo a ser asignado o cuando no se presente ningún participante.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1. CONDICIONES DE LA OFERTA.

Para la presentación de la oferta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta al anexo No 1. Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

El idioma oficial durante el proceso es el castellano.

- a) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias numeradas rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA de cada sobre respectivamente.



- b) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original.
- c) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.
- d) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectuó y la enmendadura sea en un documento (s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- e) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones.
- f) La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si estos se hicieren, no serán considerados.
- g) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso de contratación.
- h) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas.
- i) La carta de presentación debe estar firmada por el oferente o por su representante o por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como la existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y aceptar la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- j) El oferente deberá presentar en medio magnético, los archivos de los Anexos entregados con la propuesta. EN TODO CASO PREVALECERÁ LOS QUE SE ENTREGUEN EN FORMA IMPRESA.

3.2. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.3. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Una vez presentada la oferta y antes del cierre de la invitación, la Universidad Militar Nueva Granada aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del OFERENTE, por razón de adenda o aclaraciones al pliego de condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su oferta con anterioridad a la producción de la adenda.

3.4. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD.



Después de la diligencia de cierre solo se le aceptará al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

3.5. PROPUESTA BÁSICA Y ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL.

Los proponentes deberán presentar la oferta básica de acuerdo con lo solicitado por la Universidad Militar Nueva Granada. No se aceptarán condicionamientos de la propuesta. No se aceptarán propuestas alternativas. Por ningún motivo se efectuará adjudicación parcial.

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El proponente debe anexar a su propuesta en su orden los siguientes documentos (se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose a lo establecido en el presente pliego con el fin de facilitar su estudio):

4.1. DOCUMENTOS JURIDÍCOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DEBIDAMENTE FIRMADA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo No 1.

4.1.2. AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

4.1.3. PODER

Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente diligenciado y con presentación personal ante notario, donde conste que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de apertura de la presente CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.

4.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo No. 2 o No. 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en la forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales.

Regla General

1. Los integrantes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar nueva Granada.
2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en las propuestas y en su ejecución para cada uno de los integrantes.
3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 DE 2013, ni formular propuesta independiente.
5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%.
6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.
7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

Regulación en el caso de Consorcio



Podrá formularse una oferta por dos más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio que lo conforman.

Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como de sus responsabilidades.

Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas bajo la modalidad de UNION TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal así como de sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

4.1.6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en cuantía equivalente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 50.000.000), con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.



En el caso del Consorcio o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

4.1.7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y ley 1562 de 2012 a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos laborales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.
- b) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la Tarjeta Profesional del Contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.
- c) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la Tarjeta Profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

4.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

La información Financiera será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes vigente del oferente participante en el proceso.



4.2.1 CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Inscripción vigente ante la Superintendencia Financiera como Compañía Aseguradora (artículo 1351 del Código de Comercio).

En el certificado se verificará la siguiente información:

- Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

4.3.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del presente CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 DE 2013. En caso de consorcio o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

4.3.1.1. Inscripción en el Registro Único de Proponentes, R.U.P.

- a) Para los oferentes con Registro Único de Proponentes bajo el decreto 1464 de 2010. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten ofertas en forma conjunta, en consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, calificados en el Registro Único de Proponentes así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
03 Proveedor	23. Servicios	09 Corretaje de seguros
Consultor	10 (otros)	04 (Proyectos relacionados con seguros)

Nota: Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los grupos y especialidades del contrato anterior deben estar cubiertos en el conjunto por los integrantes del consorcio o de unión temporal.

- b) Para los oferentes inscritos con Registro Único de Proponentes, bajo el decreto 734 del 2012

A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes teniendo en cuenta la clasificación del CIU, así:

Versión 4

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CÓDIGO
65			OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
	641		SEGUROS Y CAPITALIZACION
		6621	AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS

Versión 3

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CÓDIGO
67			
	672		Actividades de servicios auxiliares del establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías
		6721	Actividades de servicios auxiliares del establecimiento y gestión de planes de seguros

4.3.1.2. Capacidad de contratación

El proponente deberá contar con una experiencia de más de cinco (5) años en la actividad de intermediación de seguros, agencia de seguros o corredor de seguros, la cual deberá acreditarse según lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio y/o Unión Temporal, para el análisis de la experiencia de que habla el párrafo anterior, cada uno de los integrantes del Consorcio

y/o Unión Temporal, deberá acreditar una experiencia de más de cinco (5) años en la actividad de intermediación de seguros, agencia de seguros o corredor de seguros.

CAPÍTULO 5

EVALUACION DE LA PROPUESTA

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje sobre una asignación máxima total de **MIL (1.000) PUNTOS**.

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	300 Puntos
FORMACION	400 Puntos
SOPORTE TECNICO	160 Puntos
EXPERIENCIA EN MANEJO DE RECLAMACION POR SINIESTROS	140 Puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos

5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA -300 PUNTOS

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación del anexo No 4, completamente diligenciado de máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, expedidos por los representantes legales o las personas facultadas para ello de una Entidad Pública, cuyo objeto tenga relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos y proporcional al alcance de los mismos, demostrando en la certificaciones haber intermediado en la contratación de las pólizas y administrado las mismas pólizas de seguros mínimo cinco (5) de los ramos correspondientes con el programa de seguros actual de la Universidad Militar Nueva Granada, cuya celebración y ejecución de contrato se haya realizado durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y hasta la fecha de apertura de este proceso contractual, cuyo valor total de las primas de cada contrato supere los Novecientos millones pesos (\$ 900.000.000) M/CTE incluyendo IVA.

Las certificaciones deben estar impresas en papel membreteado y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Nombre del Contrato.

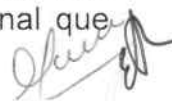
- c) Nombre o razón social del contratante y contratista, Rut, dirección y teléfono actualizados.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e) Indicación del cumplimiento a satisfacción (excelente, bueno o satisfactorio). No se tendrá en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- f) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos colombianos, a la fecha de los servicios certificados.
- g) Ser suscrita por el Representante Legal o quien este facultado para el efecto, con nombre completo, cargo, identificación, dirección y teléfono.
- h) En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- i) Se tendrá en cuenta para la calificación una certificación por cada contrato ejecutado.
- j) Cada una de las certificaciones indicará como mínimo el nombre del cliente, el nombre de la aseguradora que suscribió la póliza, el número de la póliza, clase de póliza (ramo), la vigencia técnica de cada uno de ellas, el valor de la prima facturada por cada una de ellas (incluyendo IVA), y la calidad y porcentaje de participación en que actuó el proponente.

Las certificaciones deberán acreditar como mínimo cinco (5) de los siguientes ramos de seguros:

- a) TODO DAÑO MATERIALES COMBINADOS,
- b) MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL- COMERCIAL,
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS DE ENSAYO,
- e) TODO RIESGO DAÑO AUTOMÓVILES,
- f) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DERIVADA DE LA ACTIVIDAD COMO PRACTICANTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONALES INSTITUCIONES MÉDICAS,
- g) RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS (DIRECTIVOS),
- h) SEGURO DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS,
- i) PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL,
- j) SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT.

5.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA 400 Puntos

Entendida como recurso humano puesto efectivamente a disposición permanente y directa de la Universidad, para atender su programa de seguros, quienes atenderán a la Universidad Militar Nueva Granada, cuando esta los requiera y no de manera permanente, por lo cual no se acepta para efectos de evaluación, aquel personal que



ocupe dentro de la organización, cargos como representante legal y/o miembro de junta directiva.

Se tendrá en cuenta para la evaluación:

- La Hoja de vida de cada una de las personas que componen el equipo de trabajo ofrecido.
- La experiencia solicitada se contará a partir de la fecha de grado y deberá acreditarse mediante certificaciones de las firmas en donde haya prestado los servicios en el Área de Corretaje de Seguros.
- En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como "no cumple técnicamente" y por consiguiente no será evaluada.
- Para el personal ofrecido se debe acreditar vinculación laboral a término indefinido con el proponente con una antigüedad superior a un (1) año.

CANTIDAD	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL	DEDICACIÓN MÍNIMA
A. COORDINADOR O PROFESIONAL DEL CONTRATO					
Uno (1)	Formación académica mínima: Profesional con Pregrado en Contaduría, Administración, Economía, Derecho o Ingeniería.	Si acredita postgrado en nivel de Especialización en Seguros: Se otorga 50 puntos.	100 puntos	200Puntos	Sesenta (60) horas/mes
		Si acredita postgrado adicional al enunciado en el ítem anterior, relacionado con la materia objeto del contrato. 50 puntos			
	Experiencia específica mínima: Como coordinador o profesional de al menos un (1) contrato de corretaje o intermediación en seguros cuya duración sea mínimo de un (1) año.	Hasta cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima: Se otorga 50 puntos.	100 puntos		
		Por cada año adicional a los cinco (5) años de			

MA
Quintero

		experiencia específica mínima se asignara diez (10) puntos adicionales hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.			
B. ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS O CONTRATACIÓN PÚBLICA					
Uno (1)	Formación académica: ABOGADO	Si acredita postgrado en nivel de Especialización Profesional en Seguros: Se otorga 35 puntos.	50 puntos	100 Puntos	Sesenta (60) horas/mes
		Si acredita Maestría en Derecho: Se otorga 15 puntos.			
	Experiencia en el Área de Corretaje de horas/mes. Seguros de Tres (3) años. Requisito Mínimo.	Hasta tres (3) años de experiencia adicional a la mínima: Se otorga 30 puntos.	50 puntos		
		Por cada año adicional a los tres (3) años de experiencia específica mínima se asignara diez (10) puntos adicionales hasta un máximo de veinte (20) puntos			
D. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SEGUROS					
Uno (1)	Formación académica mínima: Tecnólogo o Técnico en Seguros			100 puntos	Sesenta (60) horas/mes
	Experiencia específica en corretaje de seguros mínima de cinco (5) años.	Hasta cinco (5) años de experiencia adicional a la mínima: Se otorga 50 puntos. Por cada año adicional a los cinco (5) años de experiencia específica mínima se asignara diez (10) puntos adicionales hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.	100 puntos		

5.1.3. SOPORTE TÉCNICO - 160 PUNTOS

Entendida como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la entidad en función directa de sus necesidades, contemplando los aspectos que se registran a continuación: es requisito que el proponente reporte que cuenta con los siguientes equipos y herramientas disponibles para atender los requerimientos de la Universidad Militar Nueva Granada, haciéndose acreedor a 40 puntos por cada uno:

- a. Sistema informático para el control de vencimientos
- b. Sistema informático para el control de facturación de primas y estado de pagos.
- c. Sistema informático para el control de siniestros.
- d. Sistema electrónico de gestión de documentos, para recibir fax, correo electrónico y una central de conmutación telefónica.

Poner a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, un software específico para el manejo adecuado del programa de seguros a intermediar, el cual permita generar, entre otros, los siguientes reportes:

1. Resumen actualizado del programa de seguros.
2. Estado de primas pagadas.
3. Reportes de siniestralidad.

Para la acreditación de los requisitos exigidos en los literales a-b-c, el proponente debe anexar las licencias de uso de las herramientas que está en capacidad de ofrecer a la entidad o certificación suscrita por su Representante Legal cuando el aplicativo sea de su propiedad.

5.1.4. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS: 140 PUNTOS.

El proponente deberá anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por clientes del proponente, suscritas por el Representante Legal o funcionario competente del cliente, en las cuales acredite como mínimo cinco (5) siniestros reclamados, tramitados y pagados, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 30 de diciembre de 2012.

Cada uno de los siniestros pagados deberá tener como mínimo un valor igual o superior a Cincuenta millones M/CTE (\$50.000.000).

Así mismo, cada certificación deberá indicar el ramo afectado, el valor pagado, o indemnización, la fecha de presentación de la reclamación de cada siniestro y la fecha de pago efectivo al beneficiario de la póliza. La entidad considera como siniestros

efectivamente pagados aquellos que las aseguradoras han cancelado a los beneficiarios de las pólizas o han efectuado la correspondiente reposición.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las consignadas en la ley y en la presente invitación, son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- b. La presentación extemporánea de la propuesta, o en lugar distinto al señalado.
- c. Cuando no subsane los documentos exigidos en los términos que la Ley señala una vez notificado el OFERENTE por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.
- d. Cuando no coincida o no exista correspondencia entre la información diligenciada en los formatos y la de los documentos soporte, solicitados en la propuesta o durante el periodo de evaluación, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- e. Cuando el proponente omite alguno de los datos necesarios para la comparación de propuestas, previstos en los formatos suministrados.
- f. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g. Estar incurso, el representante legal o la sociedad que representa, uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley y en el Acuerdo 04 de 2010. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente con la presentación de la propuesta.
- h. Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- i. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- j. Las demás causales expresadas en la ley o en el presente pliego de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta, no será causal de rechazo de las mismas a menos que, una vez hecho el requerimiento al proponente por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, este no envíe oportunamente los respectivos documentos o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento.

5.3. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el presente concurso de méritos a la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En el efecto de existir empate en puntos, se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en experiencia específica. De persistir el empate, a la propuesta con mayor puntaje en formación. En caso de persistir el empate en los dos anteriores conceptos, se adjudicará mediante sorteo.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que ha sido adjudicada la oferta a esta invitación. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si este ha comparecido.

CAPITULO 6

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. ELABORACION DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

6.2 TERMINO DE SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

6.2.1. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de que está disponible el contrato en la oficina de Contratos División de Contratación y Adquisiciones, para la firma del contrato.

6.2.2. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá legalizado cuando:

- El adjudicatario constituya la póliza de garantía que respaldará las obligaciones contractuales.
- La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldaran las obligaciones contractuales.
- La Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente Registro Presupuestal.

6.3. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO-ADJUDICACION AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

6.4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la Oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta la Universidad Militar Nueva Granada podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual se presentará merito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de los presentes pliego de condiciones.

6.5. TERMINOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución para realizar el presente contrato es de dos (2) años contados a partir del acta de inicio del contrato.

El lugar de ejecución del contrato son las tres (3) sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.

6.6. ACTIVIDADES ADICIONALES

La Universidad Militar Nueva Granada, podrá ordenar por escrito, la ejecución de actividades adicionales no previstas, siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Las actividades adicionales solo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos. Cualquier actividad que ejecute el contratista sin la suscripción previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que la Universidad Militar Nueva Granada no reconocerá su costo.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Universidad Militar Nueva Granada informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales, éste no convenga en llevarla a cabo, la Universidad Militar Nueva Granada podrá ejecutar su ejecución con un tercero: en tal evento, el Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada para que este sea



descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por la ejecución de las actividades correspondientes.

6.7. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) El contrato debe encontrarse legalizado.
- 2) La comprobación por el contratista ante la Universidad Militar Nueva Granada de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplido los anteriores requisitos, la negativa por parte del Contratista se le aplicará las sanciones contractuales que correspondan.

6.8. PRÓRROGA

El término señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga en cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga.

6.9. SUSPENSION

El término de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado del contrato hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución y se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Contratación de la Universidad.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución de los contratos, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado.

6.10. CONDICION RESOLUTORIA

La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la suscripción del contrato respectivo. De esta circunstancia se dejará constancia en el Acta de Inicio que suscribirán las partes de conformidad con lo establecido. Si la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato se entenderá fallida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, sin que las partes tengan derecho a reclamación alguna por la ocurrencia de la condición.

6.11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente. El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, facultará a la Universidad Militar Nueva Granada para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en estado en que se encuentre.

La caducidad también puede ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamento, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por la previstas en las leyes 40 de 1993, 80 de 1993, 418 de 1997(modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5 del decreto 280 de 2002.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

6.12. GARANTIAS

El contrato que se celebre como resultado del concurso de méritos, no tiene cuantía para la Universidad, puesto que no hace ninguna erogación, con cargo a su presupuesto, no obstante, considerando que el contratista seleccionado debe cumplir unas obligaciones se solicitara una garantía de cumplimiento por un valor asegurado constituyendo a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguros expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de títulos, que incluyan los siguientes amparos:

6.12.1. DE CUMPLIMIENTO

Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el Contratista en las normas legales, en cuantía equivalente a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000). Su vigencia será la del término del contrato y seis (6) meses más; en caso de prórroga, ésta deberá ampliarse hasta el término que se establezca., su vigencia será la del término del contrato y seis (6) meses más; en caso de prórroga, ésta deberá ampliarse hasta el término que se establezca.

6.12.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad del servicio, con las especificaciones técnicas y condiciones del servicio manifestadas en su oferta, en cuantía equivalente a

la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000). Su vigencia será igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en caso de prórroga, ésta deberá ampliarse hasta el término que se establezca.

6.12.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Mediante la cual garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal, por una cuantía equivalente a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000), igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

6.12.4. TERMINO PARA SU ENTREGA

El contratista entregara a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

6.12.5. REQUISITOS GENERALES

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada. Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008 modificado por el Decreto 2493 de 2009.

6.12.6. SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, las suficiencias de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato se amplié, respectivamente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas.

6.12.7. CESION

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha Cesión, de producirse, requerirá para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante lo anterior el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

6.12.8. SUBCONTRATOS

En el evento en que el Contratista subcontrate parcialmente le ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad



para desarrollar la actividad subcontratada, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

No obstante lo anterior, el Contratista continuará siendo el único responsable ante la Universidad Militar Nueva Granada por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

En todo caso, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar al Contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando a su juicio, éste(os) no cumplan(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

6.12.9. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES.

Todos los informes, gráficos, u otros materiales preparados por el Contratista en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de la Universidad Militar Nueva Granada y deberá hacer entrega formal de los mismos a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

6.13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el Contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si las hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

6.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

6.15. ARREGLO DIRECTO



Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra, Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

6.16. TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de vigencia.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
- e) Declaratoria de caducidad.
- f) Las demás causas de terminación dispuestas por la ley.

6.17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obligan a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetaran a lo dispuesto en el numeral **6.9.** (Suspensión).

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

6.18. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o actos que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que

Handwritten signature

alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Cordialmente,



DRA. SONIA ESTER OSPINO GOMEZ
Vicerrectora Administrativa

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones

Ciudad

Ref. CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2013.

SELECCIÓN DE UNA (1) PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.

El suscrito (Representante Legal) legalmente autorizado para actuar en nombre de (*Nombre de la Empresa/Consortio/Unión Temporal*).

De acuerdo con las normas establecidas en el pliego de condiciones del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 001 de 2013 hago llegar a ustedes la siguiente propuesta:

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso del Concurso Público de Méritos No. 001 de 2013, me comprometo a mantener las condiciones de la propuesta presentada, a suscribir el correspondiente contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos y documentos establecidos y relacionados en la invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.



4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haber presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidos en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
6. Que el término de validez de la propuesta es de (*Termino validez de la propuesta*) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación.
7. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
8. Que me comprometo a ejecutar las obligaciones y responsabilidades pactadas contractualmente, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA durante el término de ejecución del contrato.
9. Que el suscrito señala como dirección a donde se puede remitir por correo las notificaciones relacionada con esta invitación, las siguientes:

10.

NOMBRE:
IDENTIFICACION:
CARGO:
RAZON SOCIAL:
DIRECCION DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELEFONO:
FAX:
NIT No
CORREO ELECTRONICO:

11. Que no adoptare ni usaré para denominar la unión temporal o consorcio el nombre, siglas o símbolos de la Universidad Militar Nueva Granada, de sus sedes, ni proyectos. En el evento de hacerlo, la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asiste sobre ellos.
12. Que el original de la oferta está compuesto de (*Número de folios*). En igual forma se entregan dos (2) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No 2
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C. (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones

Ciudad

Ref. CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DE UNA (1) PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.

Apreciados Señores:

Los representantes (*Representante legal No 1*) y (*Representante legal No 2*), debidamente autorizados para actuar en nombre de (*Nombre de la Empresa No 1*) y (*Nombre de la Empresa No 2*), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (*Nombre del Consorcio*) *, para participar en el CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2013, cuyo Objeto es SELECCIÓN DE UNA (1) PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración del este CONSORCIO será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El nombre está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, limitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es (*Nombre del Representante del Consorcio*), identificado con (*Documento de Identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
13. *El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos. En el evento de hacerlo, la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asiste sobre ellos".

En constancia se firma en (*Ciudad*) a los (*Día*) días del mes de (*Mes*) de (*Año*).



<p>NOMBRE Y FIRMA C.C. No</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA C.C. No</p>
--	--

[Handwritten signature]

ANEXO No 3
FORMATO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Bogotá D.C. (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones

Ciudad

Ref. CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DE UNA (1) PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.

Apreciados Señores:

Los representantes (*Representante legal No 1*) y (*Representante legal No 2*), debidamente autorizados para actuar en nombre de (*Nombre de la Empresa No 1*) y (*Nombre de la Empresa No 2*), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL bajo el nombre de (*Nombre de la Unión Temporal*) *, para participar en la CONCURSO DE MÉRITOS No.001 DE 2013 cuyo Objeto es SELECCIÓN DE UNA (1) PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes persona que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:
- 3)

NOMBRE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACION

(* Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

- 4) La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 5) El representante legal de la UNION TEMPORAL es (*Nombre del representante de la UNION TEMPORAL*) identificado con (*Documento de Identidad*) No (*Número de identificación*) de (*Lugar de expedición del documento de identidad*), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la

**ANEXO No 4
EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE**

CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2013													
SELECCIÓN DE UNA (1) PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL INTERMEDIARIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA.													
PROPONENTE					No PARTICIPACION			SANCIONES			RUP		
INTEGRANTE													
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
No	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	TECHA TERMINO	VALORES EN \$	VALOR SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	MAYOR SMMLV	REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1+5)	6	7	8
OBSERVACIONES								SUMATORIA DE EXPERIENCIA				SMMLV	
								VALOR SUPERIOR A EXPERIENCIA MINIMA EN SMMLV				SMMLV	
								PUNTAJE					

propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

** Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos. En el evento de hacerlo, la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asiste sobre ellos.*

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No

